



## *Resolución de la Oficina General de Administración*

**N° 12 -2010-FONDEPES/OGA**

Lima, **07 OCT. 2010**

**VISTO:** la Nota N° 1083-2010-FONDEPES/CEPLP del 13 de setiembre de 2010 mediante el cual el administrador del Complejo Pesquero La Puntilla solicita la autorización de la ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica asignada; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 57-2010-FONDEPES/J del 23 de abril de 2010 se autorizó la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica con Recursos provenientes de "Recursos Directamente Recaudados" para la atención de gastos menores y urgentes del Complejo Pesquero La Puntilla, para el año fiscal 2010 y por un monto máximo de S/. 5 000,00, designándose como único responsable de su manejo al Sr. Silvestre Llanos Quiñones;

Que, mediante el documento del Visto, el actual administrador del Complejo Pesquero La Puntilla, Sr. Oscar Chirinos Nieto, indica que el monto asignado equivalente a S/. 5 000,00 resulta insuficiente para atender los gastos del citado Complejo Pesquero, por lo que solicita la autorización de la ampliación del fondo fijo para caja chica asignada a la suma de S/. 10 000,00;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la certificación presupuestal por la suma de S/. 5 000,00 mediante Informe N° 1815-2010-FONDEPES/OPP del 06 de octubre de 2010;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 27 de enero de 2007, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 37° de la referida Directiva señala que podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y que su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07



aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo en la presente Directiva;

De conformidad con lo establecido en el artículo 37° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica asignado para atender los gastos menores y urgentes del Complejo Pesquero La Puntilla por la suma ascendente a S/. 5 000,00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), estableciéndose que el nuevo monto del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio fiscal 2010 será de S/. 10 000,00 (Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles).

**Artículo 2°.-** Designar como único responsable del manejo del monto asignado al Sr. Oscar Chirinos Nieto, en calidad de Administrador del Complejo Pesquero La Puntilla.

**Artículo 3°.-** Establecer que la utilización del Fondo Fijo para Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15.

**Artículo 4°.-** Establecer que salvo lo dispuesto en la presente Resolución, continúan vigentes las disposiciones contenidas en la Resolución Jefatural N° 57-2010-FONDEPES/J del 23 de abril de 2010.



Regístrese y comuníquese,